

En el sexto mandamiento, enredé con un muchacho ó chica, y dije una palabra fea, ó no tengo nada.

En el séptimo, hurté á la madre un ochavo, ó á la criada fruta ó cosa de comer.

En el octavo, eché tantas mentiras. De la vida pasada me acuso de algunas mentiras que dije, y de haber desobedecido á los padres.

MÉTODO

EXPEDITO Y PRÁCTICO

PARA OIR

LAS CONFESIONES PARTICULARES

DE ALGUNAS PERSONAS.

Venerunt filii usque ad partum, et virtus non est pariendi. (Isai. xxxvii, 3).

Cuanto menos habituados están los penitentes á registrar los senos de su conciencia, tanto menos difícil es el parto de sus pecados, confesándolos como deben. Mucho tiene andado para confesarse bien el que tiene luz para encontrar sus culpas: *Initium salutis, notitia peccati*. En esta doctrina ofrezco para varios señores confesores que empiezan á frecuentar el confesonario, un modo práctico de oír, las confesiones de varios penitentes, á fin de cortar en unos los nimios temores y pusilanimidad que les retraen de tan saludable ejercicio, y en

otros la prolijidad y molestia con que por ser muy reparativos y preguntones hacen pesado é insoportable el sacramento de la Confesion. Para cuya inteligencia pondré algunas reglas generales y advertencias, como bases fundamentales de esta doctrina, remitiendo al confesor celoso al tratado de la Confesion general á la doctrina II, en donde pongo reglas mas por extenso para el acierto.

PRIMERA REGLA GENERAL. — *Mientras el exámen de un diestro confesor saca en penitentes rudos é ignorantes muchas mas faltas que ellos podrian confesar dejándoles hablar ó decir, es mejor hacerles el exámen con preguntas oportunas y acomodadas á su cordedad y rudeza.* Es la razon, porque el confesor versado y práctico, por la fisonomía y semblante de la conciencia que empieza á observar en el penitente, con pocas preguntas apunta, cual diestro cirujano, á donde está el mal y la postema, y va á la sustancia de lo que hay obligacion de confesarse y nada mas; y no dejando á los penitentes que digan, desbuchen y cuenten varias cosas ó lances ordinariamente inútiles ó impertinentes con muchas circunstancias gastadoras del tiempo, y que apuran la paciencia del confesor; y este vicio ó costumbre de traer á cada paso un cuento es mas usual en las mujeres, que en llegando al confesonario algo faltas de juicio y sosiego, que es el corrector de su imaginacion bulliciosa, son un perpétuo flujo de palabras que no hacen al caso.

Lo segundo, porque en estos pobres penitentes, ya sea por las crasas ignorancias en que duermen, faltos de luz é instruccion con que los curas y confesores habian de instruir y aclarar sus conciencias á costa de paciencia, estudio tirado y aplicacion en los dias santos (y cuando estos no bastasen por ocupaciones legítimas ó aparentes, que reponen en tiempo de invierno por la noche despues de haber la gente del campo recogido y acomodo-

dado su ganado, como en varios pueblos de Galicia lo hacen algunos curas, convocando sus ovejas á la iglesia, y doctrinándolas despues de rezar el Rosario), ya sea porque con la vida agreste y laboriosa que llevan no son tan capaces para prepararse bien como otros; ya porque no suelen hacer concepto de cuánta sea la obligacion de examinarse con cuidado, en varios de ellos suelen ser mas los pecados de pensamiento, deseos, descuidos ó palabras que se dejan por confesar, que no los que confiesan. Conviene, pues, para el pronto despacho y alivio del penitente, tomar la mano el confesor, é irles preguntando, persuadido que un confesor paciente y diestro les sacará mas en un cuarto de hora, que ellos pueden decir despues de examinarse por cuatro ú ocho dias, como dicen los Doctores. (Señeri, c. 2 Confess. instructi). Es la razon, porque ignorando ellos que muchas cosas son pecado, solo dan en las cosas mas abultadas ó que les disuenan á la razon.

¿Por qué os parece que es tan grata á Dios la oracion de quien va á examinarse? *Proba me, Domine, et scito cor meum, et interroga me*: Probadme, Señor, preguntad á mi corazón mis culpas. ¿Por qué? Porque en fuerza de ella nos da el Señor mas luz para hallar nuestras faltas, cuando interiormente nos pregunta en el secreto de nuestra conciencia, y como con el dedo nos apunta, y pone á los ojos esta y aquella falta, que no la que nosotros con toda nuestra industria podemos tener para verlas, las cuales por ocultas, interiores y secretas se nos escapan; y por tener con la niebla y vapor de nuestras pasiones ofuscada la luz de nuestro entendimiento, nos vamos muchas veces mal examinados, y lo que es mas, algunas personas eclesiásticas y religiosas por su tibieza y descuido van peor examinadas en sus defectos, aun cuando no sean mas que leves, que varios rústicos en los suyos.

Ved, pues, con cuánta razon llegan muchos rústicos á nuestros piés, diciendo: *Padre, pescúdeme V. ó pregunteme V.* Como si dijera: *Digame V. mis pecados, pues tiene mas luz y noticia para conocer mis males y defectos, que no yo para decirlos ni modo para encontrarlos.* Sucede á estos pobres por ignorancia ó necesidad lo que á Jeremías por admiracion, cuando dijo: *A, a, a, Domine, nescio loqui.* Si quereis, pues, ó confesores, sosegar vuestros temores y recelos que á veces os crucifican, os atan y detienen, sobre si llegan suficientemente examinados ó no, llevad esta regla práctica hija de la prudencia y de la piedad.

SEGUNDA REGLA GENERAL. — *Aun cuando semejantes penitentes ignorantes ó rudos son añales, ó ha meses que no se han confesado: sat est ut plurimum, quod attinet ad peccatorum recordationem, sese aliquomodo discussisse, v. gr. die vel vespere antecedenti, in itinere, in agro, domi vel in ecclesia, et quod accedant intentione sincere et fideliter respondendi ad interrogata.* (Señeri, c. 2 Confess. instructi). Es la razon, porque con la sollicitud y auxilio del confesor en preguntar, y con la sana intencion del penitente en responder, *possumus, quoad examen specat, in praxi dispositos existimare, quantum sat est, ne confessio defectu sufficientis examinis sacrilega reputetur.* Con este arbitrio de examinarlas el confesor, se satisface la mente del santo concilio de Trento, que pide un exámen diligente del modo que permite la corta capacidad de esta gente, en la hipótesis fatal y noche de ignorancias en que vive: *Ergo quoties nullum aliud motivum differendi absolute subest in rudibus, quam modica suæ conscientie discussio præ sui rusticitate, credite mihi, discutite illos, et ita sufficienter disponentur ut salubriter confiteantur.*

TERCERA REGLA GENERAL. — *No es necesario ni lo mas acertado preguntarles aquellos pecados que rara vez suelen*

cometer penitentes de esta clase. Para el recto y útil método de preguntarles, basta preguntarles aquellos vicios que varias veces ó frecuentemente suelen cometer, v. gr. *Licet aliquis non impleverit votum, consorti virus propinaverit, pactum cum dæmone inierit, vel paschalem omiserit communionem, etc., non ideo tenebitur confessarius illa disquirere: uti dixi in regula 5, doctrin. 2, de confes. generali.* Porque se haría insoportable el sacramento de la Penitencia, si se hubiera de preguntar todas las culpas y circunstancias en que pueden caer. Padre, ¿y si sucede que el penitente rudo ha caído en alguno de ellos? Si cayó, para eso se le pregunta á lo último si se le queda ó acuerda algo por confesar. *Hinc raro interrogandi sunt numerum (etiam in confessionibus particularibus) illorum defectum, quos cogitatione, verbo, actione vel omissione frequenter vel ex consuetudine committere solent, quia cum vix aut raro numerum apud se investigent aut quærent, nec ipsis ob inscitiam possibile sit, et in generali se sæpe fecisse respondeant, petere ab ipsis numerum, v. gr. ¿cuántos han sido? foret ipsis occasio, ut cito et inconsiderate eum effutiant numerum qui primo venit in mentem. Sat igitur est quærere, num aliquoties vel raro, num frequenter et sæpe, v. gr. majori parte dierum vel minori commiserint.*

CUARTA REGLA GENERAL. — *Si el confesor quiere proceder bien como juez y como médico, así en las cosas de que se acusan, como en las que se excusan los penitentes, conviene en varios lances gobernarse por el juicio, que á pocas preguntas y respuestas viene á formar del estado y conciencia de semejantes penitentes, antes que por el dicho y acusaciones de ellos; et ideo non est quod ipsis communiter habeatur integra fides, dice Gobat (casu 9, tractat. 7 ex Marchant. tract. 15, c. 3).* Es la razon, porque con un juicio errado, que forman súbitamente y sin reflexion,

suelen decir lo que no hay, y á veces lo que no pueden averiguar; y esto es lo mas óbvio y frecuente en conciencias desgredadas, en penitentes añales, gente rústica y sin cultivo al confesar cosas del orden interior de su conciencia, y aun otras varias del orden exterior, de que viven olvidados.

QUINTA REGLA GENERAL. — Llegarán á veces á los piés del confesor penitentes traídos mas del remorso de su conciencia y de ciertos secretos empellones é impulsos que les da el Ángel de su guarda, que no de su bella gracia: unos con una conciencia como una madeja enredada, que no hay por dónde empezar ni tomar el hilo; otros plagados de piés á cabeza, como aquel á quien curó el Samaritano: aquella en brazos de un profundo decaimiento y debilidad de ánimo para dejar la casa, trato, comunicacion, ó amo que la pierde; este sin mas señales ni vestigios de contrito, que doblar las rodillas y decir sus culpas, como quien cuenta un cuento: en el otro se atropellan los inconvenientes y pecados de marca mayor y con cola, que entran de récio á poner en prensa y en duro martirio de perplejidades y dudas el pobre ánimo y juicio del confesor; de suerte que estos son unos aprietos del juicio en que el confesor suda y trasuda mas que el reo por desenredar y sacar á salvo su conciencia, y solo los confesores expertos y acuchillados podrán decir lo que es esto. En estas circunstancias en que se hallan los caminos cerrados á cal y canto para un corte prudencial, y en que toda la teología ó no alcanza ó parece que se retira, el recurso que nos queda es levantar desde la silla los ojos á Dios. *Cum ignoramus, quid agere debeamus, hoc solum habemus residui, ut oculos nostros dirigamus ad te.* (II Paral. xx). Y esta ha de ser la quinta y mejor regla general. *Recurrir al Señor por el acierto, persuadiéndose que le dice Dios: Ahí te envío ese erial ó madeja enredada,*

para que con paciencia por mi amor la desenredes, ahí ese apestado para que le des la salud; y empieza y haz lo que puedas, que corre por mi cuenta el acierto y el remedio, aun cuando tú quedes descontento, con temores y espina-do. (Vide regulam 9, doctrin. 2 de confess. generali).

Por tanto, armaos de paciencia, ó confesores, y los de genio vivo y despierto mucho mas, recibidlos con amor, no os excuseis ni os preocupe el temor, cuando al subir ó bajar, entrar ó salir de la iglesia, claustro, celda ó sacristía, os embiste alguno de estos, y especialmente en tiempo de jubileos ó misiones, ó en los dias últimos de Pascua, diciendo: *Padre, conféseme V.*; porque no sabeis si os envía Dios, sostenido del Ángel, para resucitarle, ó un apestado para sanarle, ó un leon para amansarle; y si sois pacientes, benignos y suaves en recibirlos y abrigarlos, ultra de admirables conversiones que entonces Dios obra por vuestro medio, os enviará en premio de vuestro fiel amor otros mas difuntos que resucitar, como lo experimentan muchos confesores celosos, especialmente *jóvenes*, que con fervor y celo se sacrifican de veras á predicar al alma, y doctrinar y remar en el confesonario, atropellando por los temores de perder la salud y por las comodidades de su cuerpo. A estos y varios celosos operarios y misioneros tengo experiencia que no solo del pueblo ó ciudad en que trabajan, pero aun de la redonda, les suele Dios á veces enviar los penitentes y ovejas perdidas por los caminos secretos de su amorosa providencia.

SEXTA REGLA GENERAL. — *Dum gens ista ignara et rudis, præcipue si sit sinceræ timidæ conscientie, apprehendit aut judicat in confuso, aliquid esse malum et dissonans, reputandi sunt, non graviter deliquisse (ut in regula 17 citatæ doctrinæ dicit), aliud est, dum actio prohi-*

bita, vel ex jam auditis et scitis, vel quia valde dissona rationi, v. gr. adulterium, furtum grave, etc., ipsis proponitur ut malum cum vehementi conscientie suæ remorsu, quia tunc sufficiens in ipsis gravitatis culpæ cognitio præsumitur; et hæc regula non parum deservit in præxi: ratio est quia in illis non tam ex malitia quam materialiter processisse præsumitur: hinc plures maledictiones in feminis, in uxoratis plures actiones dissonæ et cum remorsu patratæ, in pueris plures actiones ex objecto turpes, in cognatis communicatio christiana sublata, jejunia in pluribus, servis præcipue et ancillis, fracta, licet ipsis dissonent et remorsus ingerant, maleque agere timeant; at quia sæpe non reflectunt an sit grave vel leve, sed in confuso male agere ipsis videatur, et aliquoties grossum ipsorum captum aliqua motiva præveniant, quibus malitia vel excusatur vel minuitur ignoranter, ideo locus est benigno confessarii judicio de eo, quod sæpe non contraxerint malitiam gravem, licet sæpe etiam graviter deliquisse credamus.

Á mas de estas reglas conviene observar lo primero, que para ahorrar tiempo el confesor con algunos penitentes ignorantes ó rudos, le tiene cuenta irle nombrando los mandamientos, v. gr. *En el primer mandamiento, ¿te acusas de no haber amado á Dios como es debido?* etc. *En el segundo, ¿has jurado?* etc. Es la razon, porque si el confesor no se acomoda á la forma y tablilla de decir en el primero, en el segundo, en el tercero, etc., despues que ha acabado de recorrer con preguntas oportunas los vicios contra los diez mandamientos, suelen esta gente ordinaria á veces, y especialmente mujeres, no quedar satisfechas, y responden: *Padre, déjeme V. acusar por los mandamientos.*

Lo segundo, se ha de celar que las confesiones no vayan tan dilaceradas ni mordidas, que se aturda y atropelle el penitente sin dejarle tiempo ni sosiego, no digo

para responder, pero ni aun para hacerse cargo de la pregunta, en que es fácil delinquir los confesores vivos y despiertos, los que se ven rodeados de penitentes que ejecutan, y mucho mas cuando está tirando alguna ocacion ó negocio que parece preciso; mas vale confesar mucho, esto es, bien, que muchos: no se nos diga al morir: *Multiplicasti gentem, sed non magnificasti letitiam*. Ni tampoco han de ser tan prolijas ni nimias las preguntas del confesor, que se dilate aquel acto de la confesion, cansándose ya de esperar los que rodean, y exponiéndose los mismos penitentes á huir escarmentados del confesor, que *tandem tandem* cobra crédito de muy escrupuloso ó que tarda mucho: esto tiene el querer *apurar las cosas*, derretirse los sesos el confesor, y moler las rodillas del penitente.

Lo tercero, para abreviar el confesor, y ogradar que el penitente, cuando responde; no le engañe ni se engañe á sí mismo inculpablemente al preguntarle si ha cometido algun pecado; v. gr. si ha jurado con mentira, si ha maldecido ó blasfemado, ó algun otro pecado en que el penitente suele proceder con error, equivocacion ó ignorancia al confesarlo, se le ha de hacer la pregunta claramente, poniéndoles algun ejemplar delante, de suerte que pueden dar en lo que se les pregunta y acertar con la respuesta: v. gr. pregunta el confesor: *¿Ha jurado V. con mentira?* Responde el penitente rudo é ignorante: *Sí, padre*. Ved aquí una respuesta en muchos, y especialmente en mujeres ordinarias, hija de la inconsideracion é ignorancia, y en que sin reflexion ni mentira dicen una cosa por otra; y para prueba de que así sucede, preguntadles luego: *Y cuando juraba con mentira ¿cómo decia?* Padre, dice una, *solia decir*: Como soy pobre, como soy cristiana, como estamos aquí, que hice tal cosa ó que me las has de pagar. Entonces el confesor la des-

engañará, diciendo: *Mire V. que ese modo de decir, aunque haya sido mentira, no es juramento. Lo que yo pregunto, es, ¿si V. ha jurado con mentira, trayendo á Dios por testigo de lo que decia?* Sí, padre. *¿Cómo decia V.?* Padre, *solia decir*: Válgate los diablos, no murieras ó cegaras. Otro responde: *Solia jurar cuando me inquietaban, voto á Dios, ó por vida de Dios, prorumpiendo con enfado*. La otra responde: *Dije que no habia hecho tal cosa, y era verdad que lo hice*. En estas y otras respuestas inconsideradas veréis como bautizan con nombre de juramento lo que no es mas que una modal de hablar, lo que no es mas que una expresion de votar ó maldecir ó una pura mentira; y de esto hay muchísimo en gente ordinaria.

Quando así respondieren los penitentes, se les ha de sacar de su ignorancia diciendo: *Mire V. que una cosa es maldecir, otra es blasfemar, otra cosa es mentir, y otra cosa es jurar con mentira*. Maldecir ó echar maldiciones, es decir algunas palabras con impaciencia ó furia, con las que se explica ó desea algun mal al prójimo: v. gr. mal provecho, mal torzon, aun te cayeras muerto; esto es maldicion y no juramento. Blasfemar es decir contra Dios algunas palabras de desprecio: v. gr. Por vida de Dios, por la corona de Cristo. Mentir, es decir algo contra lo que V. siente allá en su interior: v. gr. No hice tal cosa, cuando sabe V. que la hizo. Jurar con mentira es traer á Dios por testigo de lo que se dice, invocando su nombre ó alguna criatura en quien resplandece con especialidad, cuando el que jura siente en su interior lo contrario: v. gr. Así Dios me salve, voto á Dios, por esta cruz ó por vida mia que no hice tal cosa.

Pues ¿cómo preguntará el confesor, de suerte que el penitente entienda la pregunta, y responda al caso? Yo lo diré. *¿Ha echado V. algun juramento con mentira, diciendo (pongo ejemplo), por vida mia, por esta cruz de*

Dios, así Dios me salve que no hice tal cosa, *ú otro modo de jurar semejante?* *¿Con mentira?* *Si, padre. ¿Cómo decia V.?* *Dije, por vida mia, voto á Dios que me las ha de pagar, el diablo me lleve si no es verdad lo que digo, etc. ¿Has echado maldiciones al consorte, hijos ó vecinos, diciendo: Válgate el diablo, no reventaras, mal rayo te parta, no te llevara la mala ventura ó cosa semejante?* *Si, padre. ¿Cómo decia V.?* Mal rejalgas, arrastrado te veas, no cegaras, etc. Con este arbitrio de preguntar mas individual, adivinándoles ó acertándoles aquello en que mas óbviamente caen, les es mas fácil entender lo que se les pregunta y responder con acierto.

Lo cuarto, despues de haber preguntado al penitente, *¿cuánto há que no se confesó?* tal vez será bien preguntarle, *¿y cuántos dias há que se está disponiendo y examinando para venir á confesarse?* En lo que es á su favor, digámoslo así, los hallaréis liberales y francos en responder, y así oiréis que dicen: *Padre, ya cuatro, ya ocho, ya quince que me estoy examinando.*

Esta pregunta, segun las reglas puestas, no es la mas necesaria para gente ruda ó del campo; no obstante, porque tal vez llega un lobo carnicero cubierto con piel de oveja, no dañará, especialmente en pueblos grandes, donde la juventud, oficiales, estudiantes, etc., son mas dados ó expuestos á varios vicios, hacerla el confesor á algunos penitentes, de quienes empieza á sospechar ó recelarse, ya sea por la tendencia, modales ó traje con que llegan, ya por no sé que tufo ú olfato con que empieza el confesor á presentir y barruntar el hedor de su podrido corazon. Es la razon, porque llegando al barranco del sexto mandamiento con especialidad, ó del séptimo, suele hallar el confesor que cayó y recayó el penitente en su viciosa y envejecida costumbre de acciones ó palabras feas, hurtos, etc., la víspera misma ó dia antes de

venir á confesarse. En este lance se le ha de decir: *¿De suerte, hijo, que te has estado previniendo ó examinando por ocho ó quince dias, como dices, y ayer ó anteayer volviste al pecado, ó juegos ó torpes acciones con la otra? Bien se conoce que no llegas contrito, amargo, ni escondido de tus culpas, ni que te dan mucha pesadumbre ni cuidado, pues en tiempo que las habias de llorar, aborrecer extremadamente con dolor y hacer penitencia de ellas, las repites muy serenamente: ¿piensas que esto de la confesion es cosa de burla? ¿y que no hay mas que hacer para ponerte en gracia de Dios? Vuelve, vuelve á casa, haz penitencia, no de ceremonia ni superficial, sino verdadera y sólida, aborreciendo tu maldad, cortando la ocasion ó comunicacion con tal sujeto, considerando despacio lo que has hecho, y practicando á tus solas con corazon contrito y humillado aquella sentencia: Quien tal hace, que tal pague. Esta reprehension y arte con que es cogido y conyencido el pecador le suele penetrar y abrir los ojos, y muchas veces es medio eficaz para entrar en escarmiento, y apartarse del vicio.*

Últimamente el confesor prudente, segun el estado, oficio, índole, capacidad y circunstancias del penitente, podrá minorar ó extender las preguntas, detenerse mas ó menos en afear y corregir el vicio, en curar el enfermo, y pertrecharle con penitencias medicinales para que sane. Me ha parecido dilatarme en aclarar y viscerar las cosas, y espero que los confesores prácticos no han de tener por prolijas, sino por convenientes, para los que empiezan á ser confesores, estas advertencias y reglas. Yo me hago cargo que no es posible describir ni pintar las confesiones ni conciencias de cada uno, por ser tan diversas como las caras: pondré algunas en particular, para que á su imitacion, y segun sus preguntas y respuestas con que se arman, puedan varios señores confesores proceder á proporcion en ellas y en las de otros

varios con mas expedicion, alivio y menos remo, suplicando á los que por extenso y con mas cimiento quisieren imponerse en el arte práctica de oír confesiones, el que lean al P. Tamburino en el método *Expeditæ confessionis*; Reginaldo en un tomo *De prudentia confessarii*; Lugo, *disp. 16 de pœnitentia*; Señeri en el *Confesor, penitente y cristiano instruido*; Corella en el tomo de sus Conferencias; Gobat y Lacroix, *De ministro pœnitentiæ*, à q. 257 usque ad 271.

§ I. *Modo práctico para confesar á gente ruda é ignorante.*

Llega á los piés de un confesor un rústico, un pobre oficial ó un-ignorante, y dice: *Acísome, padre, en el primer mandamiento que no amo á Dios como debo. En el segundo, he jurado muchas veces, me impacienté y voté contra el ganado. En el tercero, no oí misa un día, y otro llegué tarde. En el cuarto, he reñido con mi mujer, la eché algunas maldiciones y tambien á mis hijos. En el quinto, me trabé de palabras con otro. En el sexto, caí con una mujer, y dije palabras feas. En el séptimo, he hurtado á mi amo ó á mi pariente tanta porcion de grano. En el octavo, he dicho algunas mentiras, y dije de una mujer que andaba con fulano.* Contemplad ahora el tenor de esta confesion (no hablo aquí de la confesion de algunos penitentes mudos, que no es posible sacarles una falta). ¿Cómo negaréis que es una confesion informe y mal digerida, y que no llega para formar el confesor un juicio, no digo cabal, pero ni mediocre sobre la conciencia del que se confiesa? Y no hay que admirar, pues quien nunca se puso exprofeso á deprender bien este arte de examinarse y confesarse con fruto, no es fácil hacerlo suficientemente al mismo tiempo que se confiesa. Semejan-

tes confesiones podrá el celoso y prudente confesor ceñirlas á las preguntas siguientes, con que ordinariamente se les sacan mas pecados que traen, teniendo presente que no se ha de tirar á despacharlos, sino á despacharlos bien confesados.

Pregunto: ¿Cuánto tiempo há que no se ha confesado V.? Padre, nueve meses. ¿Cumplió la penitencia que le impuso el confesor? Sí, padre. Ha examinado su conciencia? Sí, padre. ¿Es casado ó soltero? Padre, soy casado. ¿Qué oficio tiene V.? Padre, soy labrador, sastre, etc. En el primer mandamiento, ¿le pesa de no haber amado á Dios como debe? Sí, padre. En el segundo, ¿ha jurado con mentira, diciendo: *Por esta cruz, así Dios me salve, por vida mia, voto á Dios, que hice esto*, ó de algun otro modo con mentira? Sí, padre. ¿Cómo decia? Padre, decia: *Voto á Cristo, por vida de mi alma, no me ayude Dios, como hay Dios que esto es así.* ¿Era eso todos los dias? No, padre. ¿Serian los mas ó los menos, ó tal cual vez en todo ese tiempo? Padre, serian los menos. Otro dirá: Padre, raro dia ó tal cua vlez los he dicho. Ni hay precision de pedirles el número ó veces de los juramentos, aun cuando no hayan sido muy frecuentes, porque no lo suelen traer premeditado, y seria exponerles á decir de repente lo primero que se les viene á los labios. ¿Ha sido testigo falso ó negado la verdad al juez por promesas ó amenazas que le hayan hecho, ó por librar al prójimo de algun daño? No, padre. ¿Ha echado maldiciones á su consorte, hijos ó extraños? Sí, padre. ¿Cómo decia V.? Padre, decia: *Válgante los diablos, mal haya tu genio*, etc. ¿Los mas de los dias ó los menos, ó tal cual vez solo? Padre, los mas de ellos. ¿Y á quién? Padre, á la mujer. Padre, dice otro, á un hijo que me da mala vida (si van ó no con intencion rara vez lo pregunte el confesor, pues luego dicen que no:

eso lo ha de conjeturar, ó de los sujetos á quienes las echa, ó del modo y circunstancias en que las echa, ó de si ha sido en fuerza de algun agravio, riña ó mala vida que llevan). ¿Ha prurumpido en *votos*, *reniegos*, ó *porvidas* contra la mujer, contra los hijos, ó alguno que le agravió ó contra el ganado? Sí, padre; contra la mujer, contra el ganado, etc. ¿Cómo decia V.? *Voto á Crispos*, *voto á*, y *no á Diosla*, etc. (Esos no son votos ni juramentos, dirá el confesor, aunque bien es no decirlos, porque el que le oye, no piense que echa *votos* y *porvidas*). ¿Ha dicho *por vida de Dios*, ó *por vida de Cristo*? Sí, padre, en dos ocasiones. Pues es horrendo pecado de blasfemia, y mayor que si matara á un hombre.

En el tercer mandamiento, ¿ha dejado la misa en días santos por su culpa y sin bastante motivo? Sí, padre, dos veces. ¿Ha trabajado ó hecho trabajar en ellas sin necesidad legitima, diciendo para consigo, *es preciso, es necesario*, cuando en realidad no era mas que codicia ó hipo de trabajar? Sí, padre, trabajé tantos días. ¿Ha comido carne en días de vigilia? No, padre. En el cuarto mandamiento, ¿ha tratado mal de palabra ú obra á su consorte? No, padre. ¿Cuida de que sus hijos vivan bien, no salgan de noche sin causa, ó que sus hijas no vayan á juegos ó bailes con hombres? Sí, padre. ¿Ha perdido el respeto en cosa grave á sus padres, á eclesiásticos ó personas mayores? No, padre. ¿Ha desobedecido á su cura, ó ido contra él, diciendo: *Pues no ha de salir con la suya*, etc.? No, padre. En el quinto mandamiento, ¿deja V. de tratar con algun pariente ó vecino por haber tenido alguna riña ó disgusto? Sí, padre, ya ocho meses que no me trato con mi suegro ó mi cuñada, etc. ¿Ha maldecido de corazon ó deseado mal á alguno que le haya injuriado gravemente? No, padre.

En el sexto mandamiento, ¿ha tenido algunas cosas

deshonestas con alguna persona ó consigo mismo, ó dicho palabras feas? Sí, padre, tuve tales juegos con una mujer, dije algunas palabras torpes. La pregunta, *á menudo, los mas ó los menos de los dias, ó tal cual vez*, se repetirá en cada mandamiento; á proporcion de los pecados mas ó menos óbvios y fáciles de cometer, y segun se forman en el segundo mandamiento.

En el séptimo mandamiento, ¿ha hurtado algo á parientes, amos ó extraños? ¿Ha negado ú ocultado alguna alhaja? ¿Ha muerto ó herido sin licencia reses que hacian daño? ¿Quitó los linderos ó mojones por ensanchar su heredad, ó raspó algo de la heredad vecina ó del término comun con el arado? ¿Cortó árboles grandes en el monte? Hurtó el agua que no era suya, para regar su heredad, ó regó sin vez y sin licencia? ¿Ha tratado mal la heredad que tomó á renta? ¿Echó el ganado en hazas ó sembrados ajenos? ¿Asiste con el salario y comida que prometió á los criados? ¿Trabaja tanto como se pactó ó pide el jornal que recibe?

En el octavo mandamiento, ¿ha levantado algun testimonio falso? ¿Ha desacreditado á alguno, descubriendo algun defecto grave? ¿Ha murmurado del proceder ó genio de alguno? ¿Ha echado mentiras? Algunas, padre.

Veo que para varios penitentes rústicos ó ignorantes no serán convenientes ó necesarias tantas preguntas; no obstante las pongo para que el confesor tome de ellas *pro opportunitate* las precisas. Á lo último se le dice: ¿Tiene algun otro pecado que se le acuerde? No, padre. Avisado y corregido, segun lo dicte la necesidad del penitente, se le dice: ¿Le pesa de corazon de todos estos pecados, y de cuanto ha ofendido á Dios hasta hoy de pensamiento, palabra y obra, por ser un Dios tan santo y digno de ser amado? Sí, padre. ¿Propone firmemente

la enmienda de no volver mas á estos pecados? Sí, padre. Impónesele la penitencia, se absuelve, y se le despide.

Mas porque hallaréis algunos penitentes que vienen sin tener culpa mortal ni venial de que acusarse desde la última confesion, ó porque no la han cometido, ó lo que es mas cierto, porque no las conocen ni las hallan, y al pedirles que pongan materia de la vida pasada para darles la absolucion, despulsan al confesor, y no hay modo de ponerla, por no entender lo que se les dice; el confesor para no perder tiempo le dirá: *¿Se acusa de todas las culpas que ha cometido desde la última confesion, y para materia mas cierta de todas las impaciencias y mentiras de la vida pasada, y en especial de las dos últimas desobediencias, mentiras ó impaciencias que ha cometido contra Dios?* Sí, padre. Este modo de hacerles poner materia es bastante, porque apenas se encontrará alguno que en su vida no haya caido en alguna de estas faltas, bastantes para que sobre ellas caiga la absolucion.

§ II. *Modo práctico de hacer la confesion de algunas señoras ó mujeres nobles de vida vulgar ú ordinaria.*

Yo considero á los mas de los cristianos empeñados en un imposible, y es, *querer ser cristianos sin que les cueste trabajo, y componer un grande amor de Dios con un grande amor propio de sí mismos;* pero siempre les responde en el tribunal de su conciencia, *no ha lugar.* El sexo mujeril tiene á su favor, que la santa Iglesia lo califica de *devoto;* y á la verdad hay muchas sólidamente pias y devotas; pero tambien es mayor el número de aquellas que viviendo defectuosamente se meten á *devotas,* ó por mejor decir á *rezadoras,* las cuales manteniendo cierto tren de devociones vocales, librillos de devocion, medallas,

rosarios, indulgencias y algunos pios ejercicios, como oír misa, confesarse, visitar altares, hacer algunas limosnas, asistir á funciones sagradas, se persuaden tener ya contentos y de su parte á sus Santos de devocion, queriendo con esta conducta de vida acallar el remorso y clamor de sus conciencias, y dar por segura la prebenda de salvarse. Esto no basta para reconocerlas entre el número de las verdaderamente *devotas y virtuosas,* que consiste en practicar las virtudes, venciéndose y estrechando los fueros de sus apetitos por contentar á Jesucristo; y de esto aun en la esfera de mujeres ilustres, nobles ó bien nacidas no hay tanto en la realidad como parece por defuera.

He visto en muchas que como las dejes *vivir á sus anchuras* y sin estrecharles su propia voluntad, lo demás de *devociones, cuantas querais;* pues á esto no tienen aversion, y á aquello sí. Llega una de estas señoras, que ni bien es mujer ejemplar ni tampoco muy viciosa ó escandalosa, sino de una vida vulgar y ordinaria, como otras de su igual, y empezando su confesion dice: *Acísome, padre, que no amo á Dios como debo: tuve una impaciencia con un criado de casa: eché una maldicion á mis niños, pero sin intencion: estuve divertida al oír misa y en tiempo de rezar el Rosario: tuce una desazon ó disgusto con mi marido; me han venido algunos pensamientos contra la castidad, pero no los he consentido: oí hablar mal de un sujeto, y he murmurado del genio de una persona.*

Ved aquí una conciencia sustancialmente buena en boca de quien se acusa; mas temo que por las preguntas de un práctico y celoso confesor se halla acaso rea de condenacion y en pecado. Pregúntela con teson y sin miedo el confesor: *¿V. ha hablado en el templo, saludando ó manteniendo conversacion con otras?* Sí, padre. *¿V. pudiendo realmente sin menoscabo de su salud ayu-*

nar, si quisiera, ha ponderado achaques por comer carne en dias de vigilia, y escapar por este medio el ayuno, y tener libertad para comer de uno y otro? No, padre. ¿Cuida V. de que su familia sepa la doctrina, viva sin desórden, confiese y comulgue á lo menos una vez al mes? No, padre, aunque ya les digo alguna vez que se confiesen. ¿V. se recoge y levanta con órden y concierto propio de una cristiana y ama de familia? Padre, suelo levantarme entre ocho y nueve de la mañana, y nos recogemos á las doce de la noche. ¿Y parécele á V. bien estarse ociando en su lecho, cuando los hijos de Adán están el uno arando, la otra á la pila del rio? ¿Y qué crianza sacarán, ni aprenderán los criados hechos á levantarse tarde? ¿y qué concierto cristiano puede V. esperar en su familia? ¿V. tiene algun amor desordenado á algun niño ó niña, ó los eria demasiado voluntariosos, no queriendo que los maestros les castiguen, y acaso alborotando la casa si les pegan? ¿Cuida V. de que sus hijas vistan honestamente, y que no idolatren en el espejo y atavíos profanos y torpes, ni se crien con demasiada licencia en conversar con los que entran en casa? ¿V. por algun barreno ó altivez, ó terquedad de su genio, precisa al marido á sufrir y pasar contra su voluntad por alguna cosa que conoce no conviene al bien de la familia, ni al mejor gobierno de la hacienda? Sí, padre. ¿Mantiene V. por no ser menos que otras de su igual, ó porque otras lo hacen, algun tren, traje, gastos, refrescos, visitas, que realmente no puede sustentar el consorte, si no es empeñando la hacienda, viviendo de la trampa, comiéndose lo que es ajeno ó del comun, ó dejando de pagar al médico, oficial, criados ó mercader lo que debe? Sí, padre, no lo puedo negar. Pues vea ahí V. que vive en pecado mortal. ¿Frecuenta V. las visitas, volviendo á casa á las nueve ó diez de la noche, con un

manifiesto abandono del buen gobierno de su familia? Sí, padre. Y los desórdenes de las hijas y criadas, que por estar V. fuera cometen, ¿quién los ha de pagar? ¿V. por su genio se hace insufrible á los criados, ó persigue á alguno de la familia por aversion que le tiene? No, padre.

¿V. permite ó fomenta en su casa bailes, saraos ó chichisveos, ó que sus hijas se hagan abiertas de genio y livianas, por asistir á ellos y por familiarizarse con hombres? ¿Deja V. por alguna etiqueta ó desazon de tratar con alguna parienta ó vecina? ¿V. se deja llevar de la gula, comiendo ó bebiendo, ó picando varias veces en frutas y golosinas, que á juicio de su familia le dañan? Sí, padre. ¿Mantiene V. alguna comunicacion familiar ó frecuente con alguna persona célibe, casada ó consagrada, que la llevan á sospechar los vecinos ó susurrar los de casa? Sí, padre. ¿Suele V. en las visitas oír ó sacar el defecto de la criada, de la vecina ó pariente? ¿Suele V. morder en el genio ó proceder de otra? Sí, padre, algo ha habido. Luego V. al cabo de sus confesiones, y con sus devociones á cuestras, suele vivir en algunos pecados graves y secretos de omisiones, gastos ó respetos vanos, de que V. no se ha enmendado. ¿Y no se acusaba V. de varios de estos vicios? No, padre, ni los confesores me lo preguntaban con la claridad que V. P., ni yo lo reputaba por pecado grave. Debía V. tenerlo, si con deseo de acertar y salvarse consultara cuáles y cuántas son las obligaciones de mujer noble y casada; y la desgracia de V. y otras de su clase está en que no faltándoles confesor señalado, si quieren buscarlo, apenas hay quien las saque de una vida tibia y ociosa, hartas de propia voluntad y con varios pecados ocultos que ni confiesan ni dejan, porque ni los examinan, ni los quieren reconocer por tales.

Á semejantes personas en circunstancias como estas se

les ha de hablar con modo, pero con libertad cristiana, diciendo: Desengañese V., señora, que con sus devociones se hallará burlada al morir, si no reforma su vida. Acaso se le ofrecerá á V. que el confesor es *escrupuloso ó importuno* (que esta es la censura con que algunas suelen desacreditar á los confesores que las estrechan á dejar el modo de vida desconcertada); pero persuádase V. que Dios no tiene respeto á su cuna; y que si no se humilla de corazón á tomar los remedios necesarios para entablar una vida cristiana, se quedará V. en su pecado.

Sea, pues, el primer remedio, si quiere V. salvarse, cortar, cortar, en cuanto sea posible, visitas, y con ellas los gastos (digan lo que quieran), mientras ve V. los pecados de consecuencia en que cae por ellas. El segundo, cuidar mejor del gobierno de su familia, pues es vergüenza que una señora matrona sea enemiga de su retiro; por ventura ¿no es una corona de honor en su cabeza, ocupar su vida en labor de manos, hilando, cosiendo, haciendo telas ó bordando? El tercer remedio ha de ser, buscar confesor oportuno, previniéndole: *Padre, V. me ha de decir siempre la verdad, y hablarme claro y con resolucion lo que debo hacer para confesarme bien y salvarme*. Y pregunto, ¿habrá señoras que busquen confesor que las ordene su vida y reduzca á lo razonable? ¿Quién duda que hay varias? Pero las mas escapan de la luz, ni permiten las amarguen con la verdad; lo que quieren es, que las dejen vivir holgadamente como las otras, y sin estrecharlas en varias cosas que son pecados veniales y muchas veces mortales; mas ellas no quieren asentir á lo que son, ni examinar fielmente si el proceder de otras, con que se cubren, es descaminado del cielo. Lo que pasa es, que escapan del confesor que les habla claro, ó con regalo y dádivas ablandan el ánimo

del confesor y trastornan su juicio, para que disimule y las deje vivir á su modo y no al de Dios. Mucho tiene andado para perderse á sí y á sus confesadas el confesor que suspira por tener gente de pelo y señoras que confesar; él buscará con cierto hechizo de su juicio epiqueyas para hacer pasadera la vida, en unas llena de pecados leves y habituales, y en otras plagada de pecados secretos y graves.

§ III. *Modo práctico de hacer la confesion de algunos reos y presos que hay en las cárceles.*

Los operarios celosos en la viña del Señor hallan en los presidios y galeras del Rey nuestro señor, en las cárceles de las chancillerías, audiencias ó ciudades grandes un linaje de encarcelados, que en vez de abrir los ojos y humillarse con la prision y trabajos que Dios les envia, se exasperan mas y despechan, formando entre otros vicios un codo de veneno contra quien imaginan es la causa de su prision ó de que no salgan de ella. La conciencia de estos suele estar mas plagada de sabandijas y veneno, que el lienzo que puso Dios á los ojos de san Pedro, cuando le dijo: *Occide et manduca*. Por esto el que ha de trabajar en convertirles y confesarles, bien puede resolverse á tragar y digerir con el calor de la caridad tantos sapos, víboras y culebras como arrojan por los labios al confesarse.

Por lo cual conviene advertir, lo primero, que en reos de este jaez solemos hallar, *ut plurimum*, sobrados materiales, que obligan y ejecutan por una confesion general, y si las angustias del tiempo, circunstancias ó precision de comulgar lo pidieren, el confesor puede de pronto disponer al reo, supliendo el exámen, y sugiriéndole especies oportunas, y despues su corazón al dolor con